16.33 GIPUZKOA INDUSTRIA 4.0: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AVANZADO

17 de Mayo de 2016

Con fecha 12 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el programa de ayudas «***Gipuzkoa Industria 4.0: Adquisición de Equipamiento Avanzado"*,** mediante el que se potenciará **la compra de equipamiento avanzado nuevo.** A continuación enviamos un resumen de las condiciones, que pueden ver en su totalidad en:
https://ssl4.gipuzkoa.net/castell/bog/2016/05/12/c1603265.pdf

Se trata de un programa que las empresas fabricantes (tambien las de fuera de la provincia de Gipuzkoa) pueden utilizar como herramienta comercial, ya que los clientes guipuzcoanos pueden obtener ayudas por la adquisición de maquinaria nueva.

AFM pone a disposición de las empresas asociadas y de sus clientes, el servicio de gestión de la ayuda. Aquellas empresas interesadas pueden contactar con nosotros (Josu Riezu josu.riezu@afm.es, Arantza Iturralde aiturralde@afm.es, Tef: 943309009) y les facilitaremos todos los trámites para la obtención de la ayuda.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN

Objeto:

- Reactivación Económica «Gipuzkoa Industria 4.0". Compra de equipamiento avanzado nuevo para la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente. La inversión debe ser susceptible de generar un cambio esencial en el proceso general de producción o gestión de un establecimiento existente, mediante tecnologías relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0. Tendrán la consideración de tales, aquellas dirigidas específicamente a:
 - Fabricación ecoeficiente y competitiva.
 - Desarrollo y procesado de nuevos materiales y estructuras complejas.
 - Medios de producción inteligentes y seguros.
 - Implantación de sistemas ciber-físicos para la fabricación inteligente, colaborativa y distribuida.
 - Nuevos modelos de negocio y servicios de alto valor añadido.

Beneficiarios:

- Empresas guipuzcoanas que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. La plantilla mínima que deberá tener la empresa será el equivalente de 10 personas empleadas a jornada completa.
- Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, según lo previsto en la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Programa sujeto a Minimis.
- Incompatibilidad: con otras subvenciones para la misma finalidad.

Gastos subvencionables:

- Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un presupuesto mínimo de 20.000 euros.
- Gastos de inversión en equipamiento avanzado nuevo.

Cuantía de las ayudas:
— **20 %** de la inversión en el caso de **mediana empresa**
— **25 %** de la inversión en el caso de **pequeña empresa**
— Subvención máxima por proyecto: **60.000 euros**

Procedimiento de concesión:

- Concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Criterios de valoración

- Perfil de las entidades solicitantes: hasta 50 puntos
- Características del proyecto: hasta 20 puntos
- Capacidad tractora del proyecto: hasta 20 puntos
- Otras: hasta 10 puntos

Plazo:

- Del 13 de mayo al 13 de junio 2016, ambos inclusive.

Solicitud de ayuda:
La solicitud y la documentación que se adjunte se presentarán preferentemente por medios electrónicos, a través del «Portal de subvenciones» de la Diputación Foral de Gipuzkoa www.gipuzkoa.eus/subvenciones. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Diputación Foral de Gipuzkoa.